



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 020-FA-UNAP-2021

Iquitos, 06 de enero del 2021

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-DEFFPA-FA-UNAP-2021 presentado por la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía de la Facultad de Agronomía, en la cual hace llegar los cursos paralelos de la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas, próximo a egresar en el Semestre Académico 2020-II; es procedente, en amparo al Art. 27º inciso b), del Reglamento Académico de Pregrado de la UNAP; por lo que, es preciso emitir la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO - AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP, la matrícula como cursos paralelos en el Semestre Académico 2020-II, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución Decanal y en las siguientes asignaturas de la estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía Sede Yurimaguas:

FITOPATOLOGIA GENERAL Y FITOPATOLOGIA AGRICOLA
NUCIA SLY YANG PEREA VILLACORTA D.N.I. N° 70762614

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. Darvin Navarro Torres,
Decano (e)



Ing. Ronald Yelta Vega, M.Sc.
Secretario Académico

Dist.: DIGRAA, DEFFPA, ORSA, archivo.

Será la Universidad más importante de la Amazonía del Perú, dando a la sociedad

Samanez Ocampo N° 185 - Telef. 234140 - Maynas - Loreto
<http://www.unapiquitos.edu.pe> - e-mail: agronomia@unapiquitos.edu.pe

